



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 1 de 7

**CONVENIO DE ASOCIACION No. C19-023-2025 DEL 23 DE AGOSTO DE 2025.**

**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, Y LA CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**

<b>CONVINIENTE 1</b>	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
<b>NIT:</b>	891500978-6.
<b>CONVINIENTE 2:</b>	<b>CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO</b> NIT: 900134815-6 Dirección: CR 10 NRO. 15 N 59 IKONOS CENTRO EMPRESARIAL - Antonio Nariño. Teléfono: 3122644490 Correo: corpofuturo1@hotmail.com  <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> FLORALBA RUANO DE MORENO C.C 34.352.355 de Popayán Cauca.
<b>OBJETO:</b>	<b>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 202400000004766.</b>
<b>VALOR DEL CONVENIO:</b>	El valor del presente convenio se estima en la suma de <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (384.986.694).</b>
<b>PLAZO DEL CONVENIO</b>	El CONVENIO tendrá una duración hasta el cinco (05) de septiembre de 2025. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.
<b>Aportes del Municipio C.D.P. No.</b>	<b>TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$376.654.944)</b> , respaldado con el número de certificado presupuestal N° 783 del 12 de agosto de 2025.

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.301.319, expedida en Popayán Cauca, en su calidadde Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, quien se encuentra facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido popularmente, para el período constitucional 2024-2027, debidamente autorizado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 para



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 2 de 7

celebrar contratos y quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)** identificado con NIT. 891500978-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte la CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6, representada legalmente por la señora FLORALBA RUANO DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.352.355 de Popayán Cauca, que para efectos de la misma se denominará **LA FUNDACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo. **2.** Que para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene la Administración Municipal plasmadas en el plan de Desarrollo Municipal “POR AMOR A EL TAMBO” 2024-2027, en cumplimiento y compromiso con la comunidad tambeña, se cuenta con diferentes actividades que aportan al fortalecimiento de la cultura, el deporte direccionado desde la Secretaria de Desarrollo Social, las cuales requieren servicios logísticos necesarios para el cumplimiento y el desarrollo de las actividades comunitarias buscando cumplir y ofrecer un servicio eficaz y eficiente en el municipio de El Tambo-Cauca. **3.** Que la cultura es el conjunto de elementos y características propias de una determinada comunidad humana. Incluye aspectos como las costumbres, las tradiciones, las normas y el modo de un grupo de pensarse a sí mismo, de comunicarse y de construir una sociedad. **4.** Que la palabra “cultura” es un término amplio que proviene del vocablo latino cultus, a su vez derivado de colere, es decir, “cuidar del campo y del ganado”, lo que hoy en día se conoce como “cultivar”. El pensador romano Cicerón (siglo I a. C.) empleó el término cultura animi (“cultivar el espíritu”) para referirse metafóricamente al trabajo de hacer florecer la sabiduría humana. **5.** Que la cultura abarca aspectos como la religión, la moral, las artes, el protocolo, la ley, la historia y la economía de un determinado grupo. El término se utiliza para referirse a las distintas manifestaciones del ser humano y, según algunas definiciones, todo lo que es creado por el humano es cultura. **6.** Que El Tambo Cauca cuenta con un importante legado histórico y de diversidad cultural, tradición del pueblo, que a través de la promoción espacios, la formación en diferentes artes y el estímulo a gestores cultural permite el cuidado de los valores tangibles e intangibles relativos a la cultura, los imaginarios colectivos, la salvaguarda del patrimonio, los saberes y la memoria. **7.** Que el municipio desde la cultura, de manera estratégica apuesta a la construcción de la paz por medio del proyecto “Implementación de procesos culturales y artísticos en el municipio de El Tambo Cauca”. **8.** Que el municipio de El Tambo Cauca es un territorio multiétnico, lo que genera una pluriculturalidad reflejada en sus usos, costumbres y tradiciones culturales, sin embargo, una de las problemáticas que se ve reflejada en los últimos años, es la pérdida de identidad, la cual es la suma de diferentes factores sociales que inciden en la dinámica del municipio; es así como el desplazamiento por la violencia, la presencia de cultivos de uso ilícito en la región, entre otros, han generado una dinámica social donde la oferta institucional se hace insuficiente para promover escenarios que permitan la preservación, práctica, promoción y divulgación de las diferentes manifestaciones artísticas y tradiciones culturales. **9.** Que en virtud de lo anterior para la realización de las ferias y fiestas de verano vigencia 2025 el municipio ha programado desarrollar las siguientes actividades: dichas actividades se enmarcan en las líneas



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 3 de 7

del plan de desarrollo de la siguiente manera: **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Por Amor a El Tambo 2024 – 2027, **Estrategia:** Construyendo un Tambo para Nacer, Crecer y Vivir, **Sector:** Cultura, **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **10.** Que el Artículo 355 establece: [...] *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...* **11.** Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetas a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* **12.** Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"...(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998..."* **13.** Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* **14.** Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso en el SECOP II, es decir, el 21 de agosto de 2025, se presentaron la totalidad de una (01) propuesta, siendo la del proponente CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6, representada legalmente por la señora FLORALBA RUANO DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.352.355 de Popayán Cauca, cumplimiento las exigencias de la entidad, obteniendo una puntuación de 800 puntos en los factores de calificación establecidos por el Municipio en la convocatoria pública, los cuales lo ubican en el primer lugar del orden de elegibilidad determinado. **17.** Que el alcalde mediante resolución N° 298 del 23 de agosto de 2025 adjudicó el proceso a la CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6. **18.** Por lo anterior, el convenio de asociación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 20240000004766."** **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** Para efectos del cumplimiento del



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 4 de 7

objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **1.** Invertir el aporte del Municipio de El Tambo Cauca, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento. **2.** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de El Tambo Cauca desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **3.** Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **4.** Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social). **5.** Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución. **6.** Incluir las imágenes institucionales del Municipio de El Tambo Cauca, en las actividades que se vayan a realizar. **7.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **8.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **9.** Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio. **10.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **11.** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones. **12.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. **13.** Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. **14.** Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **16.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **17.** El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. **18.** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **19.** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal. **20.** La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **21.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 5 de 7

ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **22.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente. **23.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **II. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **Municipio:** **1.** Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. **2.** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO. **4.** Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. **5.** Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. **6.** Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE. **7.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO** El valor del presente convenio es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (384.986.694).** - **APORTES:** **(I)** Municipio de El Tambo Cauca, aportará la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$376.654.944).** **(II)** La Fundación aportará la suma de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.331.750).** **Parágrafo primero:** Para el manejo de los dineros entregados por concepto del aporte del Municipio para el presente convenio, la FUNDACIÓN, tendrá una cuenta bancaria a nombre de la CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6, en la cual se le realicen los desembolsos por parte del Municipio. **CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS:** El MUNICIPIO, transferirá, el valor del presente convenio, así: **(I). ANTICIPO:** Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de El Tambo Cauca previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final. **(II).** El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos aportados por el Municipio de El Tambo Cauca deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 783 del 12 de agosto de 2025, con cargo a los rubros presupuestales y a la clasificación programática de recursos de inversión



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 6 de 7

establecida en detalle dentro del citado certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO.** El CONVENIO tendrá una duración hasta el cinco (05) de septiembre de 2025. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías. **CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN.** La Fundación no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en personanatural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISION:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el secretario de Gobierno del Municipio. Como supervisor del contrato sus funciones están directamente establecidas en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los Manuales de Contratación, adoptados por el Municipio y demás normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** En desarrollo del presente convenio, La fundación, se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridad social y parafiscales, vigentes en relación con los trabajadores y empleados a su cargo. El personal empleado por la fundación del presente convenio no tiene ninguna relación con EL MUNICIPIO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Municipio exigirá como mecanismo de cobertura, una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento en Colombia, otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos: **1. El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. **2. Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. **3. Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más. **4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** La Fundación garantiza a EL MUNICIPIO del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Convenio, salvo ocurrencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para determinar si un acontecimiento, considerado de forma abstracta y general, es o no caso fortuito o fuerza mayor, debe concedérsele a este hecho dos elementos esenciales: la irresistibilidad y la imprevisibilidad y éstos deben concurrir de manera conjunta y no alternativa, aplicando lo dispuesto por las normas civiles que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La fundación deberá amparar y dejar indemne al Municipio de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE EL TAMBO  
NIT: 891500978-6**

**CODIGO:**

**CA300-BS01.F20**

**VERSION:**

**02**

**FECHA:**

**OCTUBRE DE 2017**

**FORMATO MINUTA CONTRATO**

Página 7 de 7

realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la fundación ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre los empleados de esta y el Municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN:** Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del Convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por la fundación, el Supervisor del Convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la Fundación de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - COSTOS:** Todos los gastos que genere el convenio para su legalización pólizas y demás gastos, serán pagados con recursos propios de la Fundación, que no correspondan a recursos del aporte al presente convenio de asociación. **CLÁUSULA VEGECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución se realizará en el municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, según estudio previo, para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan el municipio de El Tambo como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Se pacta como plazo para liquidar el convenio **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES:** La Fundación y su representante deja constancia que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUERIMIENTOS:** La Fundación, deberá responder todos los requerimientos que se le realice al mismo o al Municipio en las cuales se requiera información sobre la ejecución del convenio por parte de los Organismos de Control. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Mario G Collazos / Asesor Jurídico Externo.